

Si sufriste o presenciaste un hecho de Violencia Policial:

## COMUNICATE

**0800-666-0943**  
TODOS LOS DÍAS LAS 24 H

**Whatsapp: (221) 5895591**  
LUNES A VIERNES DE 8 A 18 H

denunciassdh@gmail.com

## ASESORATE

**(221) 4893965/66/67 int. 103-113**  
LUNES A VIERNES DE 8 A 18 H  
seguriddemocratica.ddhh@gmail.com

**DERECHOS HUMANOS PBA**  
Av. 53 N°653, La Plata (1900).

IMPRESO EN IMPRENTAS DEL ESTADO BONAERENSE

## Si tenés menos de 18 años:

- > **Solo pueden detenerte** si hay una orden judicial o te encuentran cometiendo un delito.
- > **No pueden** trasladarte a una comisaría.
  - Si te detienen, la policía debe avisar/notificar a:
    - Padres o tutores legales.
    - Servicio local y servicio zonal de promoción y protección de los derechos del niño.
    - Juzgado, fiscalía y defensoría del fuero penal juvenil.
  - No pueden esposarte ni encerrarte en calabozos ni en móviles policiales.
  - No pueden tomarte fotos o huellas digitales.
  - No pueden publicar datos personales ni imágenes que permitan individualizarte.
- > **Tenés derecho a** comunicarte con tu familia, abogado/a, o persona de confianza.

## Está prohibido que te demoren o detengan por:

- ACTITUD SOSPECHOSA,
- PEDIDOS JUDICIALES,
- AVERIGUACIÓN DE IDENTIDAD,
- CONTRAVENCIONES,
- RAZONES ASISTENCIALES.



Si estás en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas y no cometiste ningún delito, la policía no debe detenerte pero sí puede intervenir para que recibas asistencia de salud.

La policía sólo puede requisarte, revisar tu mochila o tu auto siempre y cuando:

- ▶ Exista orden judicial.
- ▶ No exista orden judicial, pero haya motivos suficientes que hicieran suponer que cometiste un delito.

Están prohibidas las requisas por "actitud sospechosa" justificadas en tu vestimenta, tu nacionalidad o cualquier motivo que implique un trato discriminatorio.

Sólo podrá requisarte personal policial de tu mismo sexo/género.

- > **Observá, escuchá y memorizá** la mayor cantidad de datos posibles.
- > **Es un derecho registrar con tu celular, siempre evaluando el riesgo.**
- > **Mirá si hay testigos y pediles el nombre y un teléfono.**
- > **Acercate a un hospital para certificar las lesiones.**

Siempre es recomendable que te dirijas a la policía con prudencia y con respeto. ¡No respondas a provocaciones!



Frente a la

**Violencia Institucional,**

**conocé tus derechos**



DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Las detenciones

### son algo excepcional

- ▶ Por regla general, nadie puede ser detenido sin orden judicial.
- ▶ Todas las personas tienen derecho a circular libremente y nadie puede ser detenido por su aspecto, su vestimenta o por el lugar en el que vive.

La policía solo puede detener a una persona con una orden judicial escrita, o cuando la atrapa intentando cometer un delito, cuando está cometiendo un delito o cuando está escapando después de haberlo cometido.



**Las demoras por averiguación de identidad solo se justifican si se dan simultáneamente las siguientes condiciones:**

- ▶ Existen motivos suficientes y objetivos. No pueden demorarte por motivos que impliquen un trato discriminatorio.
- ▶ La persona se niegue a identificarse o no tenga ningún tipo de documento.
- ▶ Que la persona no sea conocida por la Policía.
- ▶ Si se cumplen las condiciones pueden llevarte a una dependencia policial.

- Tenés derecho a pedir dos testigos.
- Este trámite no puede demorar más de 12 h.
- No pueden alojarte en un calabozo, ni esposarte.

**DNI.** No existe ninguna norma que te obligue a llevar el documento de identidad. De todas maneras, **siempre es recomendable llevarlo.**

## Si te demoran, aprehenden

### o detienen, tenes derecho:

- > A que se **respete tu integridad física, dignidad y patrimonio.** No deben insultarte, amenazarte o agredirte.
- > A que **te informen el motivo de la detención**, el Juez/a, fiscal/a y defensor/a oficial que van a intervenir y las instrucciones que la fiscalía le dio a la Policía.
- > A la **defensa inmediata** por parte de un/a abogado/a de confianza o defensor/a oficial
- > A **comunicarte con un familiar o allegado/a.** La incomunicación solo puede ser ordenada por el Juzgado de turno.
- > A **recibir un reconocimiento médico inmediato** para verificar el estado de tu salud.



- > A **ser revisado/a por personal policial del mismo sexo/género.**
- > A **negarte a declarar** y que esto no sea usado en tu contra.
- > A **leer tu declaración antes de firmar el acta.** También podés firmar "en disconformidad".
- > A **negarte a reconocer hechos u objetos.** Si firmás un acta bajo amenazas o agresiones, después podés denunciarlo en fiscalía.
- > A **negarte a que te retengan el DNI** (es ilegal).
- > A **negarte a que te exhiban ante otras personas.**

## ¡Atención!

Podés presentar un "Habeas Corpus" o una denuncia Penal sin necesidad de tener abogado/a.

- > "Habeas Corpus". Es una acción legal urgente que protege tu libertad cuando te hostiga o te amenaza un agente público o para evitar que se agraven las condiciones de tu detención. También para averiguar si una persona que no aparece está detenida. Podés presentarla las 24 h ante cualquier juez/a.
- > **Denuncia penal.** Es una acción en la que informamos a la justicia hechos que pueden ser considerados delitos. **Hacela siempre en la fiscalía, y nunca en la comisaría.**



Averiguá datos de fiscalías, juzgados y defensorías:  
[www.mpba.gov.ar/mapa](http://www.mpba.gov.ar/mapa)  
Juzgados de Garantías:  
[www.scba.gov.ar/guia](http://www.scba.gov.ar/guia)

## ¡RECORDÁ!

Que el teléfono de cualquier comisaría te lo pueden dar en el:

### Ministerio de Seguridad

(0221) 4293000



También podés denunciar en:

### Auditoría General

### de Asuntos Internos

0800-999-8358 las 24 h.  
0221-4898632/34/35/36

[denunciasai@mseg.gba.gov.ar](mailto:denunciasai@mseg.gba.gov.ar)